



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0409 - 2009-GORE-ICA/PR

Ica, 05 AGO. 2009

Visto, la Ordenanza Regional N° 0008 - 2009-GORE-ICA, de fecha 01 de Julio, con la cual se declara de interés regional el uso sostenible del territorio, la Zonificación Ecológica Económica - ZEE y Ordenamiento Territorial de la Región Ica, asimismo se aprueba la conformación de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica - ZEE y ordenamiento territorial; documento que sustenta la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo de la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y funciones del MINAM, tiene por función específica "establecer la política, los criterios, las herramientas y los procedimientos de carácter general para el Ordenamiento Territorial Nacional, en coordinación con las entidades correspondientes y conducir este proceso" (Artículo 7, inciso c);

Que, mediante los Decretos Supremos N° 023-2007-PCM y N° 088-2007-PCM; se amplía la conformación de los integrantes del Comité Técnico Consultivo relacionado con la Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial, así como también se precisa que el MINAM preside el mencionado Comité y se le añade la función de "emitir opinión y recomendaciones sobre normas, procesos y metodologías vinculadas al Ordenamiento Territorial";

Que, el Decreto Supremo 087-2004-PCM, artículo 11, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Consejo Nacional del Ambiente CONAM (hoy MINAM), en su condición de autoridad ambiental nacional, dirige el proceso de Gestión de la Zonificación Ecológica Económica en el país, Los Gobiernos Regionales y Locales son las entidades encargadas de la ejecución de la Zonificación Ecológica Económica dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que, el literal a) del artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es función del Gobierno Regional en materia ambiental y de ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Art. 38, establece que las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional, en virtud de lo cual el pleno del Consejo Regional, realizado el 10



de junio del presente año; aprobó en Sesión Ordinaria "declarar de interés Regional la Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial ", según Ordenanza Regional N° 0008-2009-GORE-ICA,

De conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- IMPLEMENTAR la Zonificación Ecológica y Económica – ZEE y Ordenamiento Territorial de la Región Ica.

Artículo 2°.- DESIGNAR a los integrantes de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE y Ordenamiento Territorial, integrada por representantes de las siguientes instituciones:

1. Un representante del Gobierno Regional de Ica especializado en Ordenamiento Territorial quien la presidirá.
2. Un representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
3. Un Representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
4. Los representantes de las Municipalidades Provincial de Ica, Pisco, Chincha, Nasca y Palpa.
5. Un representante de la Dirección Regional de Agricultura – Ica.
6. Un Representante de la Dirección Regional de Energía y Minas – Ica.
7. Un Representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
8. Un representante de la Dirección Regional de Vivienda.
9. Un Representante de la Dirección Regional de Producción.
10. Un Representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
11. Un representante de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.
12. Un representante del INC
13. Un representante de MINAM
14. Un representante de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – Ica.
15. Un representante del sector Pesquería, Energía y Minas, Agroexportación.
16. Un representante del PNUD.
17. Un representante de la Cooperación Internacional: GTZ (Proyecto COVIPRED – GORE Ica).
18. Un representante del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, SENAMHI - Ica.
19. Un representante de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú – Ica (DICAPI).
20. Un representante del Instituto del Mar del Perú - IMARPE.
21. Un representante de la Reserva Nacional de Paracas.
22. Un representante del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI – Ica.
23. Un representante de la Mesa de concertación y lucha contra la pobreza - Ica.
24. Un representante del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC
25. Un representante de la Administración Local del Agua – Ica
26. Un representante de la Junta de Usuarios de Riego - Ica





Gobierno Regional de Ica



Además, según el Reglamento a elaborar, la Comisión Técnica Regional podrá convocar a otras instituciones con responsabilidad y/o interés en el tema para que participen en este. Los órganos estructurados del Gobierno Regional y las Instituciones que conforman la Comisión Técnica Deberán acreditar un representante titular y un suplente.

Artículo 3°.- LA COMISION Técnica de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE y Ordenamiento Territorial tendrá las siguientes funciones:

- Proponer, opinar, acompañar y coordinar la ejecución del proceso de la Zonificación Ecológica y Económica – ZEE y Ordenamiento Territorial a nivel Regional y Local, así como los aspectos relacionados a la Macrozonificación Regional.
- Proponer los mecanismos de consultas y participación ciudadana y procesos de difusión y capacitación.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano y el Portal del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL